



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Ordenanza Municipal N°006-2019-MDSC

Santiago de Cao, 26 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

El Plan Local de Seguridad Ciudadana para el Año Fiscal 2019 Actualizado y Articulado al Presupuesto 0030 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, presentado mediante Expediente Administrativo N°01121 de fecha 15 de febrero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°030-2019-JDS/MDSC, presentado por el SOS-PNP (r) Amado Rojas Rojas, Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, para ser ratificado mediante Ordenanza; Informe Legal N°0111-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 20 de marzo del 2019; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 26 de marzo del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo 11°, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales procurarán el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Nacional, modificada por la Ley N° 28863, tiene por finalidad coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; por tal motivo, resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los Planes Locales de Seguridad Ciudadana así como de establecer los procedimientos para la implementación ejecución de dichos planes;

Que, según los parámetros técnicos establecidos en la guía metodológica para formular Planes Locales de Seguridad Ciudadana, los mismos que fueron definidos por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, en concordancia con la Directiva N°01-201-IN/010101, que fija los procedimientos para la formulación, aprobación y evaluación de los planes locales de seguridad ciudadana; se establece la obligatoriedad de Actualizar el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el Año Fiscal 2019, Actualizado y Articulado al Presupuesto 0030; con el propósito de fortalecer el trabajo multisectorial y fomentar la activa participación ciudadana en el marco de consolidar una convivencia pacífica;

Que, del acta de reunión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de fecha 29 de enero del 2019, presidida por el Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el Año Fiscal 2019 Actualizado y Articulado al Presupuesto 0030 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, que es parte integrante de la presente ordenanza;

Que, visto el Expediente administrativo N°01121 de fecha 15 de febrero del 2019, el mismo que contiene el Informe N° 030-2019-JDS/MDSC, presentado por el SOS-PNP (r) Amado Rojas Rojas, Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, presenta el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el Año Fiscal 2019 Actualizado y Articulado al Presupuesto 0030, para que sea ratificado en sesión de concejo;

Que, mediante Informe Legal N°0111-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 20 de marzo del 2019, presentado por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emitiendo su opinión legal de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), es viable legalmente mediante Acuerdo de Concejo, Ratificar y/o aprobar el Plan Local de Seguridad Ciudadana año Fiscal 2019 actualizado y articulado al presupuesto 0030, por estar conforme a Ley y a Derecho;

Que, según el artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, corresponde al Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el Año Fiscal 2019 Actualizado y Articulado al Presupuesto 0030 aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante ordenanza;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2019-MDSC

Pág. 02

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que en su artículo 40° establece que las ordenanzas son las normas de mayor jerarquía de la estructura normativa municipal y la regulación de materias de su competencia; y asimismo, el artículo noveno de la acotada normatividad municipal, faculta al Consejo Municipal Distrital a aprobar las ordenanzas, con el voto por unanimidad de sus integrantes, se acordó y aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO FISCAL 2019, ACTUALIZADO Y ARTICULADO AL PRESUPUESTO 0030 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO - PROVINCIA DE ASCOPE - REGION LA LIBERTAD

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el Año Fiscal 2019 Actualizado y Articulado al Presupuesto 0030 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR el texto íntegro de la presente Ordenanza, en modo y forma de ley.

ARTICULO TERCERO.- DEROGUESE, cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO
Alex Górriz / Sánchez Reyes
ALCALDE

